

COMUNICADO

Se comunica a todo el personal permanente y contratado de la Justicia Electoral que por Resolución DGAF/TSJE N° 28/2020, los Ministros del TSJE han establecido procedimientos para la prestación de servicios durante el mes de agosto de 2020.

Conforme a ello, prestarán servicios presenciales, en horarios escalonados que fueran establecidos en la Resolución DGAF/Presidencia N° 363/2020 y con el personal mínimo requerido para la realización de tareas, en grupos de trabajo fijos, las siguientes dependencias: **Gabinetes de Ministros; Área Jurisdiccional – Tribunales y Juzgados Electorales; Secretaría Judicial; Secretaría General; Dirección General de Administración y Finanzas y sus dependencias; Dirección del Registro Electoral; Oficinas Distritales del Registro Electoral de todo el país; Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo; Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal - Clínica Médica; Unidad de Seguridad Civil; Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; Dirección de Comunicaciones; Dirección de Prensa y Publicidad; Unidad de Acceso a la Información Pública; Dirección del Registro Civil Electoral; Dirección de Identidad Electoral; Dirección Jurídica; Dirección de Recursos Electorales; Dirección de Logística Electoral y Coordinadores Departamentales** dependientes de las Direcciones de Recursos Electorales y Logística Electoral.

LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEBERÁN REALIZAR ACTIVIDADES A DISTANCIA BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO, que serán asignadas por sus superiores debiendo informar a la Dirección de Recursos Humanos los avances desarrollados para avalar el pago de salarios. En caso de necesidad institucional se podrá convocar a los funcionarios que sean requeridos para la realización de actividades específicas, cuyo incumplimiento acarreará la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente. Asimismo, **el CIDEE dará continuidad a las capacitaciones virtuales en cascada, obligatorias para todos los funcionarios de la Justicia Electoral**, sobre la implementación de la reforma electoral aprobada por Ley N° 6318/2019.

Se recuerda además que el pago gradual de bonificaciones por responsabilidad en el cargo a los Magistrados, Coordinadores Departamentales dependientes de las Direcciones de Recursos Electorales y Logística Electoral, así como a los Jefes de las Oficinas Distritales a nivel país, está sujeto a la prestación de servicios presenciales de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° de la Resolución DGAF/TSJE N° 26/2020.

Se exhorta a todos los funcionarios que realizan teletrabajo a permanecer en sus hogares tomando las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de expansión del coronavirus. En caso de tomar conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones correspondientes.

“Somos equipo. Nos cuidamos entre todos. Somos Justicia Electoral”



ic. Natalia K. Almirón
Directora de Recursos Humanos
Justicia Electoral

Asunción, 31 de julio de 2020